



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 118 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 FEB. 2011

VISTO: El Informe Nº 027-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OII con Proveído Nº 200395-2011/GOB.REG.HVCA/GGR;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su modificatoria Ley Nº 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo señala el Artículo 3º del TUO de la Ley Nº 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el último párrafo del Artículo 3º del TUO de la citada Ley, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; lo cual es concordante con lo señalado en el Artículo 8º del mismo cuerpo legal, en el que se dispone que las entidades obligadas a brindar información, deben identificar, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, a tal efecto, resulta necesario designar al nuevo responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. **ALCIDES LOPEZ DE LA CRUZ**, Director de la Oficina de Imagen Institucional, como funcionario responsable de brindar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad ante el Gobierno Regional Huancavelica, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su modificatoria Ley Nº 27927.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 FEB. 2011



ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal y funcionarios del Pliego Gobierno Regional Huancavelica, deberán facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL